RESOLUCIÓN PR N° 608 /2012

Asunción, 21 de diciembre de 2012.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2012 ADQUISICION DE RODAMIENTOS PARA USO EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. N° 260/2012** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 21/12/2012, por la cual presenta el Informe de Evaluación N° 64/2012 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2012 **"Adquisición de Rodamientos para uso en la Planta Industrial de Vallemí"**; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de octubre de 2012, se procedió al acto de recepción y apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas PLUSCAR S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E , INSTRUMAQ S.A., AUTOMOVIL SUPPLY S.A., FLUIDOS S.R.L., FV COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DARIO ULISES VILLALBA, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 67/2012;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas INSTRUMAQ S.A. y AUTOMOTIVE S.A.I.E., cuyas ofertas económicas cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2012 **"Adquisición de Rodamientos para uso en la Planta Industrial de Vallemí",** por el importe total de Gs. 551.278.234 (Guaraníes Quinientos cincuenta y un millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro) IVA incluido, según detalle:----------

a) A la firma **INSTRUMAQ S.A.,** por el importe total de Gs. 423.299.486 (Guaraníes Cuatrocientos veinte y tres millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis) IVA incluido, correspondiente a los items 01 al 36, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 53, 61 al 65, 67, 69, 73, 74, 76 al 85, 87, 89, 90 y 91.----------

b) A la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por el importe total de Gs. 127.978.748 (Guaraníes Ciento veintisiete millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho) IVA incluido, correspondiente a los items 37, 38, 40, 41, 46, 48, 50, 52, 54 al 60, 68, 70, 71, 72, 75 y 92.----------

...//...

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Arturo Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

RESOLUCIÓN PR N° 608 /2012

...//...

Art. 2° **Declarar Desierta** la licitación de los items Nº 66, 86 y 88, de conformidad a las disposiciones del artículo 30º inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----

Art. 3° **Confirmar** el Plan de Entregas requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas, según detalle:----------

Items N°	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1 al 92	Planta Industrial de Vallemí	Dentro de los 30 días contados a partir de la firma del Contrato.

Art. 4° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° tercer párrafo del Decreto Nº 21909/03 (DDJJ Art. 40º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y la presentación de las Autorizaciones del Fabricante debidamente autenticadas.----------

Art. 5° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de los contratos a ser celebrados en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA